

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

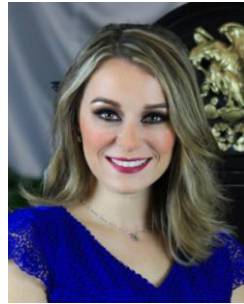
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Programa Anual de Trabajo
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONTENIDO

- I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
- II. MARCO JURÍDICO
- III. OBJETO
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. PRINCIPIOS
- VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.
- VII. CRONOGRAMA
- VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE
Partido Acción Nacional
PRESIDENTA



DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA
Partido Acción Nacional
SECRETARIO



DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL



DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES
Partido Revolucionario Institucional
VOCAL



DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ
Partido Acción Nacional
VOCAL



**DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA
ARELLANO**
Partido Acción Nacional
VOCAL



DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
Partido Nueva Alianza
VOCAL

II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Estudios Legislativos ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 71.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: Artículos 40 párrafo 2o.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 35, 36 inciso d), 39, párrafos 1, 2,3, y 4, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

El desarrollo de este programa se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento referido.

III. OBJETO

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 1 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Así también, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley que rige la vida interna de este Congreso, y con el propósito de desarrollar tareas específicas de competencia constitucional de este Poder Legislativo se establecen diversas comisiones ordinarias, dentro de las cuales destaca la de Estudios Legislativos, misma que tiene a su cargo contribuir con el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo.

La Comisión de Estudios Legislativos, cumple con la función legal de ser el órgano encargado de coadyuvar con las Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para garantizar que todas las iniciativas de carácter legislativo que se presenten para su aprobación ante el pleno, sean emitidas acordes con la Constitución y las leyes federales en la materia que corresponda, velando siempre porque los principios elementales de derecho constitucional y de técnica legislativa sean respetados de manera estricta en el quehacer parlamentario.

Para el logro de esta tarea, es necesario que su labor sea realizada de manera conjunta con las comisiones que competan, de conformidad con la materia de estudio, apoyando en el análisis y dictaminación de las iniciativas, con el fin de que el Congreso cumpla a cabalidad con las atribuciones constitucionales y legales que tiene encomendadas.

IV. INTRODUCCIÓN

El Congreso del Estado, como órgano de representación de la sociedad tamaulipeca, juega un papel fundamental en la consolidación de la democracia de nuestra entidad federativa y en la construcción de un Estado más justo y con mayor bienestar social para la población.

La Comisión de Estudios Legislativos de conformidad con el artículo 36 inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tiene como propósito de manera individual o conjunta con las otras comisiones ordinarias que correspondan, contribuir con el análisis, estudio y dictamen de todas aquellas iniciativas de carácter legislativo.

Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión tiene una posición estratégica en las labores legislativas desarrolladas por este Órgano Congresional, adicionalmente, dentro de su campo de acción y con el propósito de robustecer y perfeccionar su trabajo como órgano dictaminador, utiliza herramientas de

investigación y requiere información a las dependencias y entidades de la Administración Pública cuando sea necesario.

El trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos se sustenta en los siguientes:

V. PRINCIPIOS

Son eje rector en el trabajo legislativo de nuestra Comisión, los siguientes principios:

- Garantizar la observancia del principio de frecuencia normativa en cada una de las iniciativas de carácter legislativo que se presenten ante el Pleno de la LXIII Legislatura.
- Contribuir al trabajo de las Comisiones del Congreso del Estado, mediante el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas de carácter legislativo, con el fin de verificar que su contenido sea acorde con las disposiciones constitucionales y legales en la materia, para evitar contradicciones entre los diversos cuerpos legales.

VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.

De acuerdo con el artículo 43 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

Líneas generales de Acción.

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley a esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Dictaminar las iniciativas pendientes, eliminando así el rezago legislativo existente.

3. Presentación del dictamen de los asuntos turnados en atención a los términos y formalidades establecidos para el caso y en cumplimiento a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
4. Analizar, estudiar y dictaminar iniciativas de carácter legislativo turnadas por el Pleno Legislativo, o en coadyuvancia con las Comisiones que tengan competencia en la materia cuando así haya sido determinado por la presidencia de la Mesa Directiva.
5. Emisión de dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, turnados por el Pleno.
6. Realización de las reuniones de trabajo de la Comisión para el despacho de los asuntos legislativos, que le hayan sido turnados, dando prioridad a aquellos de mayor relevancia y viabilidad.
7. Signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.

8. Realización de reuniones públicas de información, invitando a personas y expertos para clarificar el análisis de los asuntos en cartera, cuando así lo amerite el caso.
9. Mantener la actualización continúa sobre las reformas en materia constitucional y las leyes federales vigentes, con el fin de verificar que las iniciativas aprobadas por el Pleno de la Legislatura, sean acordes con la Constitución Federal y a las leyes generales correspondientes, y de esta forma evitar la emisión de disposiciones contradictorias o inconstitucionales.
10. Realizar estudios de derecho comparado de la legislación nacional e internacional a fin de fortalecer y perfeccionar aquellas iniciativas de reformas legales que sean turnadas a la Comisión.
11. Impulsar la creación de leyes que brinden certeza en su aplicación, evitando la emisión de disposiciones, obscuras, vagas o imprecisas.
12. Sesionar cuando menos una vez cada dos meses, procurando hacerlo con mayor frecuencia o cuantas veces sea necesario en atención a la carga de trabajo que se tenga.

13. Mantener reuniones con especialistas en materia constitucional y en las materias específicas que sean objeto de estudio por parte de la Comisión.

14. Promover la comunicación permanente entre la Comisión de Estudios Legislativos y los compañeros integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a fin de realizar un trabajo coordinado que permita concientizar a los legisladores de la importancia que reviste el trabajo de esta Comisión.

15. Establecer vínculos y mantener reuniones de trabajo con titulares de dependencias, así como con organismos desconcentrados y descentralizados en los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal.

16. Sesionar de manera pública en las diversas ciudades del Estado con el propósito de incentivar la participación ciudadana y darle la publicación necesaria para el conocimiento de la población.

17. Elaboración y presentación del Informe Anual de Trabajo.

VII. CRONOGRAMA DE REUNIONES DE LA COMISIÓN

Para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión, el artículo 43 párrafo 1 inciso d) menciona que las Comisiones ordinarias tienen como tarea sesionar, cuando menos una vez cada dos meses, por lo que se considera el siguiente calendario, siendo flexible según las actividades propias del Congreso y de esta Comisión.

MES	ACTIVIDAD
Noviembre 2016	Primer semana Instalación de la Comisión. Ultima semana Aprobación del Programa Anual de Trabajo.
Diciembre 2016	Reunión de trabajo de requerirse así los trabajos de este órgano parlamentario.
Febrero 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Abril 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Junio 2017	Reunión de trabajo de la Comisión.
Octubre 2017	Presentación del informe anual de actividades, a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, tiempos en los que se encontrará trabajando la Diputación Permanente, la Comisión de Estudios Legislativos permanecerá en continuo estudio del marco constitucional y legal vigente, en aras de fortalecer los trabajos de las Comisiones de la LXIII Legislatura del Estado.

VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

PAN

PRESIDENTA

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

PAN

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

PRI

VOCAL

DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

PRI

VOCAL

DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

PAN

VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

PAN

VOCAL

DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS

NUEVA ALIANZA

VOCAL